

Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-07101-19-0586-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 586

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	453,756.9
Muestra Auditada	453,756.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se le ministraron 453,756.9 miles pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció formalmente un código de ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de su página de internet del municipio. • El municipio contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y obras públicas. • El municipio contó con un documento, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones generales del municipio. • El municipio estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos. • El municipio no estableció código de conducta para el personal de la institución. • El municipio no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución. • El municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con él municipio. • El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos. • El municipio contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos. • El municipio no estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. • El municipio no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos para mitigar y administrar los riesgos. • El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. • El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, los sistemas informáticos y de comunicaciones no cuentan con un programa de adquisiciones de equipos y software; no cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.; y no cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio estableció responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización. • El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no cumplió con informar periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. • El municipio no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • El municipio no implementó los planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas mediante auditorías internas y se llevaron a cabo auditorías externas a fin de establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-07101-19-0586-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió del Gobierno del Estado de Chiapas, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 453,756.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 2,065.9 miles de pesos.

3. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió recursos del FORTAMUN por 453,756.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,065.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 455,822.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 454,941.6 miles de pesos, 876.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y 4.3 miles de pesos, correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	127,906.1	28.1%	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	16,163.4	3.5%	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0			
Seguridad pública	242,972.3	53.3%	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros requerimientos	67,899.8	14.9%			
Subtotal (A)	454,941.6	99.8%	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	876.9	0.2%
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Comisión Bancaria	4.3	0.0%
			Subtotal (C)	881.2	0.2%
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	455,822.8	100.0%			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras proporcionados por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 242,972.3 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 53.3% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

Destino de los recursos

4. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron al pago de un contrato de adquisición de sustancias químicas, maquinaria y equipo industrial, por un monto de 2,180.3 miles de pesos, un contrato de servicios de informática, estadísticos y geográficos, para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas” por un monto de 15,471.7 miles de pesos, y al pago de la nómina de las quincenas 11, 12, 23 y 24 de la nómina ordinaria, extraordinaria, complementaria y eventual, por un total neto de 67,304.2 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Adquisición de sustancias químicas, maquinaria y equipo industrial	Otros requerimientos	2,180.3
2	Servicios de informática, estadísticos y geográficos, para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”	Modernización de los Sistemas de recaudación locales	15,471.7
3	Nómina ordinaria, extraordinaria y complementaria, correspondiente a las quincenas 11, 12, 23 y 24	Seguridad Pública y Otros Requerimientos	54,398.1
4	Nómina eventual, correspondiente a las quincenas 11, 12, 23 y 24	Seguridad Pública y Otros Requerimientos	12,906.1
Total			84,956.2

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de la muestra seleccionada, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

NOTA: Del contrato de Servicios de informática, estadísticos y geográficos, para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, por 15,858.4 miles de pesos, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, determinó una economía de 386.7 miles de pesos, la cual, entre otras economías del programa FORTAMUN 2022, se reasignaron al rubro de obligaciones financieras, misma que fue autorizada en el Acta Extraordinaria de Cabildo Núm. 50, de fecha 20 de diciembre de 2022.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

7. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los reportes denominados “Indicadores y Ejercicio del Gasto”; de los 4 trimestres del ejercicio 2022; de igual manera, se verificó que el municipio informó dichos resultados del FORTAMUN en su página de internet, asimismo, la información financiera reportada por el municipio al 31 de diciembre de 2022, presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP; sin embargo, omitió reportar trimestralmente a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, el reporte denominado “Destino del Gasto”.

MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

INFORMES TRIMESTRALES

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales		1er	2do	3er	4to
	Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto		NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores		SÍ	SÍ	SÍ	SI
	Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto		NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto		SI	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad					SÍ
Congruencia					SÍ

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

La Contraloría Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número HACTG/COICM/AI/584/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pagó un monto total de 54,398.1 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinaria, extraordinaria y complementaria de las quincenas 11, 12, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que no se realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo con el tabulador de sueldos autorizado; asimismo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio y se realizaron los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

9. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, pagó un monto total de 12,906.1 miles de pesos, correspondiente a las nóminas del personal eventual de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que se realizaron 14 pagos a 5 trabajadores por un importe de 38.2 miles de pesos, de los cuales no se proporcionaron los contratos correspondientes que justifique la contratación y su pago.

El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredita las diferencias determinadas que correspondieron a los pagos del personal eventual por un monto de 38,172.42 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El 22 de julio de 2022, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, suscribió el contrato número SSM/JINA/001/2022, por la "Adquisición de sustancias químicas, maquinaria y equipo industrial, para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas", por un monto de 2,180.3 miles de pesos, pagado con recursos del FORTAMUN y adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública Estatal y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa; el proveedor adjudicado garantizó el cumplimiento del contrato y contó con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con la Constancia de Situación Fiscal, constatándose que su actividad fiscal preponderante corresponde al objeto del contrato; además, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

11. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante Acta de Entrega Recepción y Carta de Entera Satisfacción, ambas del 26 de julio de 2022, recibió los bienes adquiridos y éstos se correspondieron con las especificaciones establecidas en el contrato número

SSM/JINA/001/2022, por la “Adquisición de sustancias químicas, maquinaria y equipo industrial, para el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”; y no se llevaron a cabo convenios modificatorios en monto y plazo.

12. Se realizó la visita de inspección física del “Generador de aerosoles fríos, de servicio pesado, instalable en vehículo, bomba de insecticida con pistón de desplazamiento positivo, descarga graduable, boquilla de alto rendimiento, ruido amortiguado, cabeza giratoria 360° en planos horizontal y vertical, tanques de polietileno de alta densidad, resistente a la corrosión, tanque del insecticida, capacidad de 15 gal ó 56.7L, tanque del solvente con capacidad de 1.4 L, tanque de gasolina de capacidad 9 gal ó 34L, con filtro limpiable de 2 cilindros y 4 ciclos, incluye batería y kit de carburación”, correspondiente al contrato con número SSM/JINA/001/2022 y ejecutado por el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y se constató que éste corresponde con las especificaciones contratadas y se encuentra en correcto funcionamiento.

13. El 16 de marzo de 2022 el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, suscribió el contrato número 001 por la Prestación de Servicios de Informática, Estadísticos y Geográficos, para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, por un monto de 15,858.4 miles de pesos, el cual tuvo una economía por 386.7 miles de pesos y se pagaron con recursos del FORTAMUN 15,471.7 miles de pesos, se adjudicó mediante procedimiento de adjudicación directa por haberse declarado desierta la Licitación Pública número LCP/OM/DA/008/2022, y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa. El proveedor adjudicado garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento del contrato, contó con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con la Constancia de Situación Fiscal, y se constató que su actividad fiscal preponderante corresponde al objeto del contrato, además, no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

14. El municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ejecutó las adquisiciones del contrato número 001 de fecha 16 de marzo de 2022, por la Prestación de Servicios de Informática, Estadísticos y Geográficos, para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, conforme a la normativa aplicable; toda vez que, cumplieron con las características, especificaciones, precios y plazos de entrega convenidos en el contrato; y no se llevaron a cabo convenios modificatorios de monto y plazo.

15. Se realizó la visita de inspección física de la prestación de los servicios de informática, estadísticos y geográficos, para llevar a cabo el “Proyecto de Modernización Catastral del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, correspondiente al contrato número 001 y ejecutado por el municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y se constató que los conceptos que amparan la prestación de los servicios se corresponden con las especificaciones de los servicios contratados y el proyecto de modernización se encuentra en correcto funcionamiento.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 453,756.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes al Capítulo de Gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, recibió recursos del fondo por 453,756.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 2,065.9 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 455,822.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 454,941.6 miles de

pesos, 876.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 4.3 miles de pesos correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control interno que proporcionen una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos y de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, además de la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes mediante la publicación en su página de internet con excepción del reporte de Destino, por lo cual, el municipio promovió las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 53.3% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 28.1% a cubrir obligaciones financieras, el 3.5% a la modernización de los sistemas de recaudación locales y el 14.9% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HACTG/CM/DAFAFEM/0296/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.

6 hojas
1 CD



T-14241013

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
13 de diciembre del 2023

Oficio No. HACTG/CM/DAFEM/0296/2023

Ing. Jesús Faviel Torres
Director de Auditoría Forense del Gasto
Federalizado "C" de la ASF
Presente.



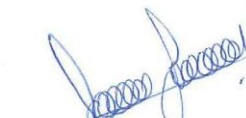
Por este medio me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo con fundamento en lo estipulado en los artículos 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, 51 fracciones VI, XXXIX, XL y XLV, 52 fracción II y 54 fracciones X, XX, XXI y XXXI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en atención a la Auditoría Núm. 586 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y seguimiento al Oficio Núm. DAFGF"C"/014/2023 a la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada a la Cuenta Pública 2022 de este H. Ayuntamiento.

Al respecto, me permito enviar soporte documental para la Solventación del cuadernillo de resultados, tal como se detalla a continuación:

Área	Documentación que se envía.	No. de fojas y/o medios magnéticos.
Contraloría Municipal (Dirección de Investigación de faltas Administrativas y Evolución Patrimonial)	Exp. de Presunta Responsabilidad No. HACTG/COICM/AI/584/2023.	05 fojas
Secretaría de Servicios Municipales.	Oficio No. SSM/244/2023 (01 Foja)	01 CD Certificado

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con su petición, quedo de usted.

Atentamente.


Mtro. José Alejandro León López
Director



15 DIC. 2023

C.c.p.- Lic. Carlos Orso Morales Vázquez - Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas - Para su Superior Conocimiento - Edificio.
Lic. María de los Angeles Suárez Domínguez - Síndico Municipal - Para su conocimiento - Edificio.
Lic. Miguel Ángel Zarrate Izquierdo - Secretario Técnico de Presidencia - Mismo fin - Edificio.
Lic. Ignacio Jiménez Síd. - Contralor Municipal - Mismo fin - Edificio.
Expdiente/Minutario LIC/ISS/JALL/CAGU.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

7.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

EL municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, artículo 51 fracción IV y XXV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.